

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 01084 00 incidente de desacato.

Incorpórese a las diligencias la comunicación proveniente de la UT SERVISALUD SAN JOSE y lo manifestado por la actora, para los fines legales pertinentes (folios 15 al 23 del expediente digital).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la actora a folio 23 del expediente judicial, se advierte que la UT SERVISALUD SAN JOSE entregó los suplementos, pañitos, cremas marly, aplicadores y tapabocas de los meses comprendidos entre enero a octubre del presente año, peticionados en el escrito inicial (folio 2 del expediente digital).

En atención a la comunicación suscrita por la Abogada Jennifer Eliana Raigoza Murillo, se requiera a la accionante NIDYA MAGDALENA GARZON CASTAÑEDA para que se pronuncie sobre lo manifestado por la Unión Temporal, sobre el mantenimiento de la CAMA HOSPITALARIA y la SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICAS. Se concede el término de dos (2) días contados a partir de su recibido. **Comuníquese remitiendo copia del folio 16 del expediente digital.**

No obstante, se requiere a la UT SERVISALUD SAN JOSE para que: i) informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho. En caso de no cumplir con lo señalado, se tendrá a la señora CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO en calidad de representante legal de UT SERVISALUD SAN JOSE como responsable del cumplimiento del fallo, y ii) sírvase acreditar sobre la entrega de los suplementos, pañitos, cremas marly, aplicadores y tapabocas para los meses de noviembre y diciembre de 2023. Se concede el término de 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34027e0588a53c70f986eb0095782eea43a77263977b23ab6706ffc7b81d1e3**

Documento generado en 14/12/2023 06:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>